



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1800

BUENOS AIRES,

17 FEB. 2017

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-307-14-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado BENGUE CAPS / PARACETAMOL 500 mg; IBUPROFENO 200 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Que por Disposición N°: 7712/13, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

AB

MUSG



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1800**

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N°
1490/92 y N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA
S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada BENGUE CAPS
/ PARACETAMOL 500 mg; IBUPROFENO 200 mg; forma/s farmacéutica/s:
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; Certificado N° 57.331, la que será elaborada en
LAFEDAR S.A. sito en VALENTIN TORRA 4880 - PARQUE INDUSTRIAL GENERAL
BELGRANO - CIUDAD DE PARANA - PROVINCIA DE ENTRE RIOS - REPUBLICA
ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado,
haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese
a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes.
Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1110-307-14-8.-

DISPOSICION N°


AR ap
msb

1800


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.